

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 11 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Abril 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 de Marzo último, me dice lo que sigue.

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Navarro contra providencia de ese Gobierno, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Sádaba, por el que se le destinaba del cargo de Secretario del mismo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 9 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Esperanza», (núm. 404), sita en Mequinenza, y en virtud del escrito presentado por el registrador D. Fernando López, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

En virtud de la presente instancia, he acordado admitir la renuncia que este interesado hace á la prosecución del expediente de la mina «Esperanza», y declarar fenecido el mismo y franco y registrable el terreno de dicha mina, según dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la ley de Minas vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 6 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

En los expedientes de registro para las minas que á continuación se detallan y en virtud de los escritos presentados por D. Enrique Bel, vecino de Barcelona, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

En virtud de las presentes instancias, he acordado admitir las renunciaciones que este interesado hace á la prosecución de los expedientes de las minas que á continuación se citan y declarar fenecidos los mismos, y franco y registrable el terreno

de dichas minas, según dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la ley de Minas vigente.

Número del expediente....	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Núm.º de pertenencias...
754	Isidro	Lignito.....	Mequinenza.....	60
755	San Sebastián.	Idem.....	Fayón.....	150
756	Joaquín	Idem.....	Fayón-Mequinenza	44

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 6 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria, para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Mayo.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España bien en el extranjero; debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 20 del dicho mes de Mayo.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11

del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 196.697'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, en la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

JEFATURA DEL SERVICIO AGRONÓMICO

Plagas del campo.—Langosta.

CIRCULAR

Existiendo en Leciénena, hace ya dos años, la plaga de langosta, y teniendo en cuenta su pro-

digiosa fecundidad y resistencia para defenderse de los agentes atmosféricos, principalmente de las lluvias y heladas, y la facilidad de trasladarse de un punto á otro, en el estado de *voladora*, de suponer es que durante dicho tiempo el insecto en cuestión haya desovado en terrenos de los pueblos limítrofes á Lecifiena, y tal vez en otros más distantes.

Y pues hasta la fecha en esta Jefatura Agronómica de mi cargo, no se tiene noticia de haber aparecido la citada plaga en otro pueblo más que en Lecifiena, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que, sin pérdida de tiempo, procedan á examinar el terreno de sus respectivos términos municipales para ver si existe el mencionado insecto, dando inmediata cuenta á esta Jefatura, á fin de tomar las oportunas medidas para su extinción.

Zaragoza 8 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, Gumersindo Fraile.

GUARDIA CIVIL.—Comandancia de la provincia.

ANUNCIO

D. Saturnino Marcilla Ferrús, segundo Teniente de la Guardia civil con destino en la octava compañía de la Comandancia de Zaragoza del séptimo tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa cuartel de este puesto:

Por el presente anuncio hago saber: Que no reuniendo suficiente número de habitaciones la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta villa, por haberse aumentado la dotación del puesto, y debiendo procederse á contratar otra que tenga la capacidad suficiente para instalar la fuerza, y las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, con arreglo al artículo primero del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará á las diez horas del día 7 de Julio del presente año, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Belchite 7 de Abril de 1901.—Saturnino Marcilla Ferrús.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE MAYO DE 1901

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimientes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda, y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. José Melendo.....	Carenas.	Terreno.	Carenas, Ibdés y Munebrega.	Propios.	29 110	5.º	1.410
Juan F. García.....	Madrid.	Prado	Utebo.	Id.	14 26	10	1.280
						en 17 de Mayo de 1901.....	
						en 11 idem idem.....	

Zaragoza 6 de Abril de 1901.—El Interventor, Juan Bomo de Oca.

SECCION SEXTA

D. Faustino Berberena, Alcalde Constitucional de Boquiñeni:

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que preceptúa el apartado tercero del artículo 615 del Código civil ordenado por el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, el día 16 del actual y hora de las nueve del mismo, se verificará la venta en pública subasta de seis yeguas, cuyas señas se expresan al final. Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese postores que cubran la tasación, atendiéndose á las especiales circunstancias que concurren al caso, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100, á las quince horas (tres de la tarde) del mismo día.

Boquiñeni 8 de Abril de 1901.—El Alcalde, Faustino Berberena.

Señas de las caballerías.

1.—Yegua, pelo castaño claro, de trece años, alzada un metro 30 centímetros: tasada en 150 pesetas.

2.—Yegua, pelo negro, peceño de nueve años, alzada un metro 28 centímetros: tasada en 160 pesetas.

3.—Yegua, pelo negro peceño, de seis años, alzada un metro 16 centímetros: tasada en 150 pesetas.

4.—Yegua, pelo castaño claro, de cinco años, alzada un metro 20 centímetros: tasada en 162 pesetas.

5.—Yegua, pelo negro morcillo, de once años, alzada un metro 24 centímetros: tasada en 140 pesetas.

6.—Yegua, castaña clara, de seis años, alzada un metro 23 centímetros: tasada en 180 pesetas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite

D. José Reinoso y Biurrun, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Lorenzo y Carlos Casamayor Ansón, sobre infracción de la ley Electoral, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

De Lorenzo Casamayor Ansón

Dos colchones de lana, con tela de algodón: tasados en 60 pesetas.

Seis sillas, con asiento de anea: tasadas en 10'50 pesetas.

Una cómoda: tasada en 30 pesetas.

Seis sábanas de lino: en 75 pesetas.

Una mesa de pino: en cinco pesetas.

Y otra mesa de pino: en tres pesetas.

Una cuarta parte de molino oleario, sito en el Portal de la villa de Azuara, indiviso, correspon-

dientes las otras tres partes restantes á Joaquín y Josefa Aragüés Continente y á Eusebio Aniesa Palacios; confronta por derecha con vía pública, por izquierda con acequia y por espalda con muros del pueblo: tasada dicha cuarta parte en 1.000 pesetas.

Mitad de una paridera, en el Plano de Samper, término de Azuara, indivisa, con 20 juntas de tierra, secano; que linda al S. con campo de Mateo Baquero, al M. con Monte, al P. con Silverio Fleeta y al N. con monte; correspondiendo la otra mitad á D. Eusebio Aniesa: tasada dicha mitad en 1.100 pesetas.

De dichos bienes es depositario Pedro Tomás Baquero, vecino de Azuara.

Del procesado Carlos Casamayor Ansón

Una mesa de pino: tasada en cuatro pesetas.

Seis sillas con asiento de anea: en 10'50 pesetas.

Dos colchones con tela de algodón: en 55 pesetas.

Ocho sábanas: en 80 pesetas.

Una casa en Azuara, calle de la Mosca, núm. 5; lindante por derecha y espalda con Rafael Calvo y por izquierda con Andrés Aniesa: tasada en 1.900 pesetas.

Y una viña, en el Plano Alto, término de Azuara, de 30 áreas y 10 centiáreas; lindante al S. con Antonio Jiménez, al M. con Nicolás Marín, al P. con Carlos Casamayor Ansón y al N. con Lamberto Barreras: tasada en 200 pesetas.

De estos bienes es depositario Blas Casamayor, vecino de Azuara.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 2 de de Abril de 1901.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

LA NUEVA AZUCARERA DE ZARAGOZA

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria para el día 29 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Los que tengan derecho á asistir, pueden pasar á recoger la correspondiente papeleta en las oficinas, cumplidos que sean los requisitos estatuidos, en los días del 18 al 25.

Zaragoza 6 de Abril de 1901.—El Administrador general, R. Monreal.

IMPRESA DEL HOSPICIO